MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

N°09 -2024-OEA-HEJCU

HOSPITAL DE MERGENCIAS
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"
RECIBIDO
29 ENE. 2024
Hora: 16:22 Firma:
Equipo Funcional de Control Patrimonial

Resolución Administrativa

Miraflores, 29 de enero de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 24-002012-001, que contiene el Informe N° 124-2024-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 003-EFCP-OL-HEJCU-2024 de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6 del precitado Decreto Legislativo, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico – normativo de dicho Sistema, además de aprobar la normatividad y los procedimientos que regulen;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante, la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la Directiva, define la Baja como un "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*";

Que, en literal f) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva, define la causal de baja: h) RAEE "*Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio*";

Que, los numerales 49.1 de la Directiva, señala que, "*La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor*";

Que, mediante Informe N° 124-2024-OL-HEJCU, la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 003-EFCP-OL-HEJCU-2024, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional en Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" señala entre otros, que en virtud a lo establecido en el literal f) del artículo 48 de la Directiva, se adjunta el Anexo N° 01 correspondiente a los treinta y tres (33) bienes a dar de baja mediante la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", donde se da cuenta de las Evaluaciones Técnicas del mobiliario por parte de la Oficina de Servicios Generales, el cual presentan en su totalidad grave deterioro, en ese sentido sustenta la solicitud de su baja; asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Directiva, se identificó los bienes a dar de baja, teniendo treinta tres (33) bienes muebles dados de baja por la causal – Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, asimismo, se indica que el Apéndice A, corresponde al Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales – Ficha de Descripción de los Bienes N° 0001-2024-Mobiliario – **Cuenta Contable 1503, Cuenta Contable 9105**, en el que se detallan características técnicas y datos contables de (33) bienes calificados como MOBILIARIO, cuyo valor neto asciende a S/ 10,883.30 (Diez Mil Ochocientos Treinta y Tres con 30/100 soles); además se indica que, debido a las características técnicas y físicas, su uso hospitalario especializado, no serán de utilidad para las instituciones educativas públicas (IIEEPP), conforme se indica en el numeral 3.1, artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27955 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Con el visado de la Oficina de Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217- 2019-EF y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01" Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HEJCU de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR, la baja de Treinta y Tres (33) bienes muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", por el valor neto de S/ 10,883.30 (Diez Mil Ochocientos Treinta y Tres con 30/100 soles), cuyas características se encuentran detallados en el **Apéndice A – Formato de Descripción de los Bines Muebles Patrimoniales**, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER, que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva Extracción Contable de los Bienes Muebles, señalados en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- DISPONER, que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística inicie el proceso de disposición final en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados en el **Apéndice A – Formato de Descripción de los Bines Muebles Patrimoniales**, de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
C.c.
Dirección General
Of. De Economía
Of. De Logística
Of. De Comunicaciones
Equipo de Almacén
Equipo Funcional en Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INVITACION I - 2024

El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" con sede en la Av. Roosevelt Nº 6355 – 6375 (antes República de Panamá) del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuenta con un conjunto de bienes muebles (equipos y mobiliarios) de su propiedad en calidad de baja, y que se encuentran para su disposición definitiva, según relación adjunta (Bienes Muebles de Baja por Disponer a febrero 2024 – MOBILIARIO):

Con la finalidad de cumplir con lo normado por la Dirección General de Abastecimiento - DGA sobre la disposición.

Para los Bienes Muebles calificados como: MOBILIARIO

Según Resolución:

- **R.A. N°009-2024-OEA-HEJCU**

Entidades Públicas y Privadas, esta última, que se encuentren inscritas en Registros Públicos y autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas para la percepción de donaciones de entidades públicas.

Documentación a presentar:

- Solicitud de donación.
- Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante.
- Informe sustentado la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que reportará al Estado.
- Los poderes respectivos y sus correspondientes Certificados de Vigencias, en el caso del o de los representantes de la entidad privada.

Miraflores, 13 de febrero 2024

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

ANEXO N°01

RELACION DE BIENES MUEBLES DE BAJA PARA DISPOSICION - 1 - 2024 - MOBILIARIO

Nº Orden	Código	Descripción del Bien				Baja		
		Denominación	Marca	Modelo	Serie	Listado	Resolución Administrativa	
						Nº	Nº	Fecha
1	746483900472	SILLA GIRATORIA DE METAL	DCP	S/M	S/S	0001-2024 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
2	746483900473	SILLA GIRATORIA DE METAL	DCP	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
3	746483900476	SILLA GIRATORIA DE METAL	DCP	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
4	536491880006	PORTA SUERO METALICO	NACIONAL	RODABLE	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
5	746481870504	SILLA FIJA DE METAL	NACIONAL	APILABLE	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
6	746406600034	ARMARIO DE METAL	INZA	04 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
7	746406600065	ARMARIO DE METAL	INZA	06 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
8	746406600066	ARMARIO DE METAL	INZA	06 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
9	746406600067	ARMARIO DE METAL	INZA	04 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
10	746406600069	ARMARIO DE METAL	INZA	04 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
11	746406600071	ARMARIO DE METAL	INZA	04 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
12	746406600074	ARMARIO DE METAL	INZA	06 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
13	746406600075	ARMARIO DE METAL	INZA	06 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
14	746406600077	ARMARIO DE METAL	INZA	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
15	746406600079	ARMARIO DE METAL	INZA	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
16	746406600081	ARMARIO DE METAL	INZA	06 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
17	746406600082	ARMARIO DE METAL	INZA	04 CASILLEROS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
18	746406600083	ARMARIO DE METAL	INZA	06 CASILLEROS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
19	536493790137	SILLA DE RUEDAS METALICA	CARE	ENTO NORMAL 120	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
20	536493790143	SILLA DE RUEDAS METALICA	CARE	ENTO NORMAL 120	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
21	536493790145	SILLA DE RUEDAS METALICA	CARE	ENTO NORMAL 120	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
22	536493790153	SILLA DE RUEDAS METALICA	CARE	ENTO ANCHO 180 K	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
23	536493790155	SILLA DE RUEDAS METALICA	CARE	ENTO ANCHO 180 K	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
24	746481870007	SILLA FIJA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
25	746481870715	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
26	746481870716	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
27	746481870718	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024

V°B°

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

ANEXO N°01

RELACION DE BIENES MUEBLES DE BAJA PARA DISPOSICION - 1 - 2024 - MOBILIARIO

Nº Orden	Código	Descripción del Bien				Baja		
		Denominación	Marca	Modelo	Serie	Listado	Resolución Administrativa	
						Nº	Nº	Fecha
28	746481870719	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
29	536434770040	COCHE METALICO PARA TRANSPORTE EN GENERAL	METAX	PORTA ROPA	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
30	536493790149	SILLA DE RUEDAS METALICA	CARE	ENTO NORMAL 120	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
31	536493790150	SILLA DE RUEDAS METALICA	CARE	ENTO NORMAL 120	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
32	536469040160	MESA METALICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCOPICA	METAX	TELESCOPICA	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024
33	536469040188	MESA METALICA PARA COMER SOBRE LA CAMA - MESA TELESCOPICA	METAX	TELESCOPICA	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°09-2024-OEA-HEJCU	29/01/2024

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Sr. Felipe Neyra Loo
COORDINADOR DEL EQUIPO FUNCIONAL DE TRABAJO DE CONTROL DE PATRIMONIAL